



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 1880/11

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1810/10 el Concejo Deliberante aprobó la dación en pago realizada por la sucesión Maluf a esta Municipalidad consistente en cuatro lotes de terreno de su propiedad.

Que posteriormente, mediante Ordenanza que lleva el N° 1858/10 el Concejo Deliberante autoriza al DEM a donar esos cuatro lotes de terreno de dominio privado municipal. a familias carecientes de esta localidad.

Que dicha donación se realizó con el cargo de que los beneficiarios construyan en el plazo de cinco años, contados a partir de la promulgación de la mencionada norma, su casa habitación., quedando la misma firme y consentida por los beneficiarios.

Que seguidamente, mediante nota ingresada por Mesa General de Entradas de este Municipio con fecha 22 de marzo de 2011, el Sr. Carlos Vicente Farías .D.N.I. N° 6.388.483 beneficiario de la donación del lote de terreno Designado como 107 de la Mz. 8 D.C. 1-4-57-10/0 realiza **expresa renuncia** de la donación otorgada a su favor sobre el lote precedentemente descripto.

Con fecha 21/03/2011, desde la Dirección de Promoción Humana, se realiza informe socioeconómico a la Sra. PALACIO, Nilda Del Valle y a su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ordenanza N° 1858/10 obedeció a motivos de índole puramente sociales que propenden a cubrir las necesidades de familias carecientes.

Que luego de la renuncia efectuada por el Sr. Farías, del inmueble que le fuera donado, la Municipalidad ha recobrado la capacidad para disponer del inmueble del que resulta titular.

Que en este orden de ideas, y dada que la intención de la Municipalidad fue adquirir los lotes para donarlos a vecinos que carecen de medios económicos, resulta menester cumplir con el imperativo legal y con el espíritu social que precedió a la sanción de la Ordenanza de marras.

Que respetando los lineamientos trazados por la norma originaria, se ha evaluado la situación económico-social de la Sra. **PALACIO, Nilda del Valle** y de su grupo familiar surgido del informe Socio Económico proporcionado por la Dirección de Promoción Humana, resultando de dicho informe, que el grupo familiar de que se trata pertenece a aquellos en que existen necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.).

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 1880/11

ART.1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a **DONAR** a la Sra. **PALACIO, Nilda del Valle** D.N.I. N° 16.133.985, el lote de terreno baldío, ubicado en Barrio "Parque La Amistad" de nuestra Localidad, designado como Lote 107 Mz. 8 Designación Catastral: 1-4-57-10/0 con superficie total de 553,81 metros cuadrados. Dicha donación, se realiza con el cargo de que la beneficiaria construya su casa habitación en el término de cinco (5) años, contados a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, fecha en la que se efectuará, la entrega en posesión del lote donado a la donataria.

ART.2º) AUTORÍCESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar los gastos que demande la escrituración del inmueble donado.

ART.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 15ta, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011, CONSTANDO EN ACTA N° 1389.-

YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos<